



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 54-2021-AMAG-CD/P

Lima, 02 de junio de 2021

VISTA:

La Resolución N° 04-2021-AMAG-CD, de fecha 01 de junio de 2021, que formaliza el acuerdo del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, y Proclama por unanimidad, al señor Carlos Giovanni Arias Lazarte, consejero representante del Poder Judicial, como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego, para el periodo de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial;

Que, mediante la Resolución del visto, se designó al señor doctor Carlos Giovanni Arias Lazarte, consejero representante del Poder Judicial, como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-221-06, de fecha 20 de mayo del 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", que establece las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad de la prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el sub numeral 6.4 del numeral 6 de la citada Directiva, establece que la Comisión de Transferencia se encuentra conformada por el Titular Saliente de la Entidad, el Titular Entrante de la Entidad y los Responsables y miembros del Equipo de Trabajo y Equipo Revisor;

Que, la conformación del Equipo de Trabajo es efectuada por el Titular Saliente de la entidad, para el proceso de Transferencia de Gestión, siendo que, la

máxima autoridad administrativa de la entidad, la integra y es responsable del Equipo de Trabajo y tiene la responsabilidad de supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión;

Que, estando a lo señalado, resulta necesario designar al Equipo de Trabajo, el cual conforme lo establece el numeral 6.4 de la Directiva citada precedentemente, conformará la Comisión de Transferencia de Gestión;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Designar al Equipo de Trabajo**, para el proceso de transferencia de gestión, el cual está integrado por los siguientes representantes:

- Nathalie Ingaruca Ruiz, Directora General y máxima autoridad administrativa de la entidad, quien preside el equipo de trabajo.
- Miguel Ángel Dávila Servat, Secretario Administrativo.
- Grover Sotelo Pariona, Asesor Técnico de la Dirección General.

Artículo Segundo. - El Equipo de Trabajo a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, cumple las funciones establecidas en el numeral 6.7.3 de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional".

Artículo Tercero. – La Comisión de Transferencia de Gestión se conforma e instala a los 3 (tres) días hábiles siguientes a la designación del Equipo Revisor, y su conformidad tiene vigencia hasta el cumplimiento de la labor encomendada y conforme los lineamientos establecidos en la Directiva de la Contraloría General de la República.

Artículo Cuarto. – Se dispone se notifique la presente resolución a los funcionarios designados, a la Jefatura del Órgano de Control Institucional, y a los jefes de los órganos y unidades orgánicas para que brinden las facilidades del trabajo conferido.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dr. PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE

Ex Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura
Titular saliente de la entidad